



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 145-2013

Lima, 07 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

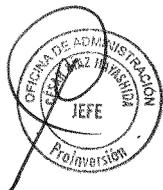
Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se excluye a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo estipulado en los artículos 6° y 8° de la referida ley;

Que, mediante Oficio N° 390-2013-EF/50.06 de fecha 01 de julio de 2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que no tiene observaciones a la habilitación de la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", respecto a la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de PROINVERSIÓN;

Que, cada Director o Jefe de Oficina de PROINVERSIÓN revisó los perfiles de los puestos que están a su cargo en cuanto a la formación, grado académico y/o experiencia. Dichos perfiles mínimos fueron validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y han sido recogidos en el nuevo Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 103-2013 del 26 de junio de 2013;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;



Que, cada área elaboró los requerimientos de personal de acuerdo al MOF y a la capacitación requerida para cada puesto de trabajo a fin de que las plazas sean convocadas mediante Concurso Público de Méritos. Dichos requerimientos fueron revisados y aprobados por la Comisión de Selección de Personal;

Que, mediante Acuerdo del Grupo de Trabajo para la Selección de Personal se aprobaron las Bases de los Concursos Públicos de Méritos convocados por PROINVERSIÓN y se publicaron en el Portal Institucional el 18 de julio de 2013. En dicho documento se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;

Que, con fecha 4 de julio de 2013 se publicó por 10 días en el Portal de la Red CIL del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 001-2013-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 18 de julio se publicó en el Diario El Comercio la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, se publicó en el Portal Institucional las Bases del Concurso Público de Méritos, los formatos pertinentes, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;

Que, el 22 de julio de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular del Concurso Público de Méritos 001-2013-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para el puesto al que postulaban a la segunda etapa del proceso que fue la Evaluación de Conocimientos para el 23 de julio de 2013;

Que, la evaluación de Conocimientos fue elaborada por cada área y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación fue objetiva y versó sobre temas generales correspondientes al marco legal correspondiente a las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo y conocimientos generales necesarios para desempeñarse en el puesto de trabajo;

Que, el 24 de julio de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación de conocimientos del Concurso Público de Méritos 001-2013-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes que obtuvieron una nota mayor o igual a 14 a la siguiente etapa que fue Evaluación Psicológica para el 25 de julio de 2013;

Que, la evaluación Psicológica estuvo a cargo de un profesional licenciado en Psicología. Dicha evaluación constó de una sección psicotécnica y otro cuestionario de personalidad a fin de determinar la aptitud de los postulantes al perfil del puesto al que postulaban;

Que, el 26 de julio de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación Psicológica del Concurso Público de Méritos 001-2013-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes que cumplieron con el perfil psicológico del puesto al que postularon a la siguiente etapa de Entrevista Personal para el 27 de julio de 2013;



Que, el 31 de julio de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados finales del Concurso Público de Méritos 001-2013-PROINVERSIÓN, el cual promediaba con 60% la nota de la evaluación de conocimientos y con 40% la nota de la entrevista personal. Los postulantes que obtuvieron una nota aprobatoria, mayor o igual a 14, y que superaron las notas obtenidas por los demás postulantes de su plaza fueron declarados ganadores del respectivo Concurso;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadora de la plaza N° 057/SP-EJ, correspondiente al cargo de Contador General de PROINVERSIÓN a la señorita Susana María Begazo Espinoza, quien iniciará la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 1° de setiembre de 2013, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de Setiembre de 2013, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 075-2013.

Artículo 3°.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

